



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67,

SE RESUELVE:

1°) Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del día de la fecha y hasta el 1° de abril del corriente año, al escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67 señor Ricardo Juan Nolte Poledo (art. 34 R.L.J.N.).

2°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil que en lo sucesivo deberá remitir a este Tribunal, con suficiente antelación, las solicitudes de licencia para su consideración.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION